

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral UGEL 09 No. 002689

Hualmay, 19 JUN. 2020

VISTO:

El Memorando-TR No. 027-2020-DPSIII-UGEL 09-HUAURA, el Informe No. 005-2020-JAGA-UGEL 09-HUAURA; el Oficio No. 047-2020-SUTAS-UGEL 09-HUAURA; con diecinueve (19) folios útiles;

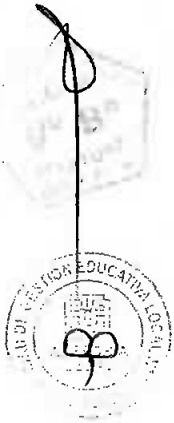
CONSIDERANDO:

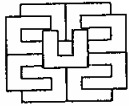
Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, el numeral 6.1.14 de los Lineamientos, define al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", como el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, se dispone que los empleadores deben aprobar e implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

COVID-19 en el Trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Acta N°001-2020-CSST-UGEL 09-HRA, "Acta de Sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL No. 09- Huaura, de fecha 05-06-2020, se acordó aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la UGEL No. 09-Huaura";

Que, asimismo, mediante el Informe- TR N° 005-2020-JAGA/UGEL09-HUARA, emite opinión favorable a la propuesta de "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de LA UGEL No. 09-Huaura, conforme al acuerdo contenido en el Acta N° 01-2020-CSST/UGEL09-HRA, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL No. 09 de Huaura;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1255 -2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H

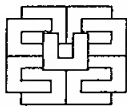
De, conformidad con la Ley N° 29783; el D.S. No.005-2012-TR; el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa aprobado con el D.S. No. 015-2002-ED; la Resolución Directoral Regional No. 0021-2020-DRELP; el D.S. N° 008-2020- SA; el D.S. N° 044-2020-PCM, sus modificatorias y prorrogas y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL No. 09 de Huaura, con los siguientes servidores:

TITULARES:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

Ruyer Obith ESPINOZA YUPANQUI	PRESIDENTE
José Luis CHUMBES TRUJILLO	SECRETARIO
Florentina Dorila SILVA TAMAY	MIEMBRO
Flor de María CENDER MARQUEZ	MIEMBRO
Hugo Issac RAMOS CAÑABI	MIEMBRO
Jorge Ubaldo VALDEZ NOEL	MIEMBRO

SUPLENTES:

José Martín CUENTAS SOLIS	PRESIDENTE
Pablo Virgilio DIAZ MENACHO	SECRETARIO
Jenny Karina ATENCIO TELLO	MIEMBRO
Mariano Benjamín CAMONES PADILLA	MIEMBRO
Luis Enrique VILLANUEVA MERCEDES	MIEMBRO
Milton F. VALENZUELA BARROSO	MIEMBRO

Artículo 2°.- Oficializar la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la UGEL No. 09 de Huaura", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Especialista en Personal de la UGEL No. 09 de Huaura, registre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la UGEL No. 09 de Huaura, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud;

Artículo 4°.- Establecer, que la Oficina de Trámite Documentario en cumplimiento de sus funciones y atribuciones notifique la presente resolución, según corresponda.

Regístrese y Comuníquese,



Rocio Rodríguez

ROCÍO HAYDÉE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL No. 09 - Huaura

